



INDICE DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA QUE SE SOMETE A LA APROBACION DEL CONSEJO DE GOBIERNO PARA:

“AUTORIZAR LA CONCESION DE UNA AYUDA FINANCIERA A LA MERCANTIL J. GARCIA CARRION, S.A. CON CIF A-08267403 POR IMPORTE DE 1.774.188,00€, CON CARGO A LA PARTIDA EXTRAPRESUPUESTARIA 44900711 FEAGA AYUDA SIN FINANCIACION AUTONOMICA CORRESPONDIENTE A LA LINEA FEAGA 05020908000017, PROMOCION DEL VINO EN MERCADOS DE TERCEROS PAISES, CAMPAÑA 2017-2018”.

- 1.- PROPUESTA DE ACUERDO AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARÍA GENERAL.
- 3.- PROPUESTA DE ORDEN DE CONCESION DE AYUDA A LA PROMOCION DE VINOS EN TERCEROS PAISES EN LA CAMPAÑA 2017-2018, QUE FORMULA EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS.
- 4.- INFORME DEL ORGANO INSTRUCTOR PARA LA CONCESION DE LA AYUDA A LA PROMOCION DE VINOS EN TERCEROS PAISES CAMPAÑA 2017-2018.
- 5.- CERTIFICADO DE LOS CONTROLES REALIZADOS A LA FIRMA J. GARCIA CARRION, S.L.
- 6.- INFORME TÉCNICO DEL SERVICIO DE INDUSTRIAS Y PROMOCION AGROALIMENTARIA PARA LA CONCESION DE LA AYUDA.
- 7.- CERTIFICADO DEL SECRETARIO DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL MAPAMA DE FECHA 5 DE JUNIO DE 2017, POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DE APROBACION DEFINITIVA DE ACCIONES Y PROGRAMAS DE PROMOCION DEL VINO EN TERCEROS PAISES PARA EL EJERCICIO DEL FEAGA 2018.
- 8.- SOLICITUD DE AYUDA QUE FORMULA LA EMPRESA J. GARCIA CARRION, S.A.



03017

PROPUESTA DEL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA AL CONSEJO DE GOBIERNO.

El RD 597/2016, de 5 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola, regula la concesión de este tipo de medidas en aplicación del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea una organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos precedentes.

La Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural en su sesión de 5 de junio de 2017 acordó la aprobación de los proyectos de promoción del vino en mercados de terceros países para el ejercicio Fondos Europeos Agrícolas de Garantía (FEAGA) 2018, entre los cuales se encuentra el presentado por la mercantil J. García Carrión, S.A. con CIF A08267403, con un presupuesto total de 4.174.560 euros al que corresponde una subvención de 1.774.188 euros, que se realizará en los países que figuran en el Anexo a la presente propuesta.

La relación de proyectos objeto de aprobación por la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural no comprometerá pagos en el ejercicio financiero por encima de lo que establezca la ficha financiera para la medida, con el límite de la dotación existente para el programa en el ejercicio FEAGA 2018. Los expedientes que en la aplicación de lo anteriormente señalado no pudieran ser pagados en el ejercicio (que comprende del 16 de octubre de 2017 hasta el 15 de octubre del año siguiente) se cargarán a la ficha financiera correspondiente al siguiente ejercicio FEAGA.

En el correspondiente expediente subvencional tramitado por la Dirección General de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios





03017

consta propuesta de fecha 19 de junio 2017, previo informe del Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria, donde se recoge que se cumple con los requisitos de admisibilidad exigidos en la correspondiente reglamentación comunitaria y estatal, así como la documentación que deberá presentar y compromisos que corresponderán al beneficiario de la ayuda una vez que se proceda a su concesión.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, prevé la autorización previa del Consejo de Gobierno para la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, elevo **PROPUESTA** a ese Consejo de Gobierno a fin de que, si lo estima oportuno, adopte el siguiente

ACUERDO

Autorizar la concesión de una ayuda a la mercantil J. García Carrión S.A. con C.I.F. A08267403 por importe de un millón setecientos setenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho euros (1.774.188 €), con cargo a la cuenta extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA Ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la línea FEAGA 05.02.09.08.0000.017, promoción del vino en mercados de terceros países, campaña 2017-2018.

EL CONSEJERO DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Fdo: Francisco Jódar Alonso

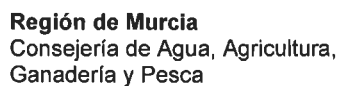
Documento firmado electrónicamente al margen.

27/06/2017 11:21:45

Firmante: JODAR ALONSO, FRANCISCO



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificador-documentos>, e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) e05d3894-a0d4-4081-427d-12157575.



Plaza Juan XXIII, s/n
30.008 Murcia

03017

[illegible]

Firmante: JODAR ALONSO, FRANCISCO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.d) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificacoinformos>; o introduciendo el código seguro de verificación (CSV) e0563896-a048-4081-422d-91753775.





Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Secretaría General

06517

INFORME JURÍDICO

Vista la propuesta de la Dirección General de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios, previo informe del Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria, de fecha 19 de junio de 2017, relativa al expediente de subvenciones en materia de promoción del vino en terceros países en la campaña 2017-2018 conforme al Real Decreto 597/2016, de 5 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola, en el que se propone la concesión de ayuda a la mercantil J. García Carrión, S.A con CIF A08267403 por importe de 1.774.188 euros.

El expediente tramitado por el centro directivo para la concesión de la subvención cumple con los requisitos exigidos por la correspondiente reglamentación comunitaria y estatal conforme certificación del funcionario competente, e incorpora certificación expedida por el Secretario de la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural en la que consta la selección del proyecto referido J. García Carrión S.A con CIF A08267403 por importe de 1.774.188 euros.

Visto que el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevé la autorización previa del Consejo de Gobierno para la concesión de una subvención de cuantía superior a 1.200.000 euros, se emite informe favorable a la elevación por el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de propuesta de adopción de acuerdo en este sentido por dicho Consejo en relación al citado proyecto.

La Asesora Jurídica

Conforme

El Jefe del Servicio Jurídico

Fdo: Esther Lanzón Torres

Fdo: Cristobal Cañavate Cañavate

Documento firmado electrónicamente al margen.

21/06/2017 06:37:37

21/06/2017 19:56:24 Firmante: CANAVATE CANAVATE, CRISTOBAL

Firmante: LANZON TORRES, M. ESTER

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2013. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ce/72399-aad64-7276-449822311549





Firmante: LANCÓN TORRES, M. ESTER

21/04/2017 19:56:26 Firmante: CANAVE CANAVE, CRISTOBAL

22/04/2017 08:27:37

Esta es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.

La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) ca72399-aa04-7278-849822311549



Región de Murcia

Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Secretaría General

06517



Dirección General de Innovación,
Producciones y Mercados Agroalimentarios

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Garantía



CARAVACA 2017
Año jubilar

Vista la solicitud de ayuda presentada por **J. GARCÍA CARRIÓN, S.A.**, y NRUE **0247.2017.0015.2017.00.GZ**, con C.I.F. **A08267403** y domicilio social en **Ctra. de Murcia , s/n, 30520 JUMILLA (Murcia)**, de fecha **10/2/2017** para un *programa de promoción de vinos en países terceros para el periodo 2017-2018* con un presupuesto total de **4.174.560 €** en virtud de Real Decreto 597/2016, de 5 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español.

Visto el Informe técnico de fecha emitido por el Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria.

Visto el Informe del Órgano Instructor y el Certificado de Controles.

Visto que en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de fecha **5/6/2017**, han sido aprobados los programas presentados y priorizados por cada una de las Comunidades Autónomas convocantes,

Esta Dirección General **PROPONE:**

PRIMERO: Conceder a la entidad solicitante, que cumple con todos los requisitos de admisibilidad y siempre condicionado a las disponibilidades presupuestarias, un importe de **1.774.188 €** que suponen un gasto total de **4.174.560 €**, con cargo a la cuenta extrapresupuestaria 44900711 "FEAGA ayuda sin financiación autonómica", correspondiente a la **Línea FEAGA N° 05.02.09.08.0000.017**: promoción del vino en mercados de terceros países, campaña 2017-2018, según la siguiente tabla resumen:

[illegible]



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Innovación,
Producciones y Mercados Agroalimentarios

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Garantía



SEGUNDO: la relación de proyectos, objeto de aprobación en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, no comprometerá pagos en el ejercicio por encima de lo que establezca la ficha financiera para la medida, con el límite de la dotación existente para el programa en el ejercicio FEAGA 2018. Los expedientes que no puedan ser pagados en el ejercicio financiero FEAGA 2018 (que comprende del 16 de octubre de 2017 hasta el 15 de octubre del año siguiente) por superar el conjunto de pagos de todas las medidas del programa de apoyo el límite presupuestario asignado al programa de apoyo en el ejercicio FEAGA 2018, podrán ser pagados con cargo al ejercicio financiero siguiente (2019)

➤ **TERCERO: EL BENEFICIARIO DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

➤ En **2 MESES**, desde la notificación:

- ▲ Escrito de aceptación conforme al modelo normalizado (www.carm.es).
- ▲ Certificado del IBAN, **que debe ser única dedicada al pago de los gastos objeto de subvención.**
- ▲ Certificado de depósito del aval bancario de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, por la cantidad establecida en la tabla anterior (www.carm.es).

CUARTO: para el pago de la ayuda, además de toda la normativa relacionada con esta subvención, se considerará, de forma específica, lo establecido en las circulares de coordinación y las guías de justificación del Fondo Español de Garantía Agraria (www.fega.es).

QUINTO: el plazo máximo para presentar solicitudes de modificación de la concesión será el **30 de abril de 2018** y conforme a la documentación facilitada en la Web de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (www.carm.es).

SEXTO: el periodo de ejecución comienza el **1 de junio de 2017** y tiene una duración de **12 meses** (Art. 7.2 RD 597/2016). La solicitud del pago del saldo de la ayuda se presentará antes del **1 de julio de 2018** junto con la documentación establecida en la Web de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. **El contenido del Certificado de sus Estados Financieros, es decir, el Informe de Control y Cuentas Auditadas (Informe de Auditoría) está disponible en dicha Web.**

SEPTIMO: Para anticipo de pagos y pagos intermedios se cumplirá con lo establecido en la Circular del FEGA y la Guía de justificación de gastos para pagos de 2018 y en el RD 597/2016, de 5 de diciembre.

OCTAVO: el beneficiario se compromete a cumplir con los siguientes apartados:

1. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normativa reguladora de la ayuda, así como en la convocatoria y resolución de concesión y en especial en las siguientes o aquellas que la modifiquen o sustituyan:
 - Reglamento (CE) 3/2008 del Consejo de 17 de diciembre de 2008.
 - Reglamento (CE) 555/2008 de la Comisión de 27 de junio de 2008. http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-3331
 - Reglamento de Ejecución (UE) 614/2014 de la Comisión de 6 de junio de 2014.
 - Reglamento Delegado (UE) 612/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014.
 - Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
 - Reglamento (UE) 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.
 - Reglamento (UE) 752/2013 de la Comisión, de 31 de julio de 2013.
 - Reglamento de ejecución (UE) 202/2013 de la Comisión de 8 de marzo de 2013.
 - Reglamento Delegado (UE) 2016/1149, de la Comisión, de 15 de abril de 2016
 - Reglamento de Ejecución (UE) 2016/1150, de la Comisión, de 15 de abril de 2016
 - R.D. 597/2016, de 5 de diciembre.





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Innovación,
Producciones y Mercados Agroalimentarios

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Garantía



CARAVACA 2017
Año Jubilar

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
 - R.D. 887/2006, de 21 de julio, Reglamento L.G.S.
 - Circular de Coordinación del FEGA aplicable para este pago (www.fega.es)
 - Guía del FEGA para la justificación de gastos de la ayuda, aplicable para este pago (www.fega.es)
 - Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.
2. Comprobar que todos los gastos presentados de la actividad subvencionada (**Anexo I**: memoria económica de la cuenta justificativa) se incluye dentro de las consideradas subvencionables en la normativa reguladora del punto anterior. Y se ha justificado conforme al anexo II de la Guía del FEGA para la justificación de gastos de la ayuda a la promoción del vino en terceros países para los pagos de 2018 y al anexo I y II de la Circular del FEGA.
 3. Verificar que, únicamente, se trata de gastos realmente contraídos por el beneficiario o por la entidad organizadora a la que el beneficiario haya confiado la aplicación de la programa de información o promoción o de partes de él.
 4. Corresponden a los gastos considerados subvencionables por la autoridad competente en el presupuesto del programa aprobado, y son necesarios para la ejecución del programa, en los términos aprobados por la autoridad competente.
 5. Son identificables y verificables: están consignados, por ejemplo, en la contabilidad del beneficiario o de la entidad que ejecute las acciones de promoción y se han determinado con arreglo a las normas de contabilidad, aplicables al beneficiario o la entidad que ejecute las acciones de promoción.
 6. Se ajustan a las exigencias de la legislación fiscal y social aplicable.
 7. Son razonables y justificados y cumplen el principio de buena gestión financiera, en especial en lo referente a la economía y la eficiencia.
 8. Se verifica la cuenta justificativa de gasto conforme a la normativa del punto a).
 9. Se comprueba que las facturas y justificantes de los gastos registrados en la cuenta única contienen todos los requisitos legales para facturas y las normas correspondientes para otros justificantes (importe, desglose de IVA, en su caso, fecha, concepto, número, y proveedor, etc...) que establece la normativa vigente aplicable **y que esta información se corresponde con la información existente en los registros contables de la empresa**. Además, se comprueba que los siguientes documentos aportados por el beneficiario son originales: facturas, tickets, contratos y certificados.
 10. Se verifica que el pago de las facturas correspondientes a los costes incurridos relacionados con el programa subvencionado se ha efectuado, directamente, a través de la cuenta única o, en su caso, mediante compensación en las condiciones establecidas en la Circular del FEGA y en la Guía del FEGA para la justificación de gastos de la ayuda a la promoción del vino en terceros países para los pagos de 2018. En particular se ha comprobado la existencia de las facturas compensadas, tanto del beneficiario como del ejecutor de las acciones de promoción.
 11. Se verifica, mediante certificados, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias (nacional y regional) y de la Seguridad Social.
 12. Se verifica la realización de la promoción en terceros países mediante fotografías, folletos promocionales, vídeos, cuadernos de catas, notas de prensa, etc., conforme a la Circular del FEGA y en la Guía del FEGA para la justificación de gastos de la ayuda a la promoción del vino en terceros países para los pagos de 2018.
 13. Se comprueba que la justificación del gasto presentada en el pago coincide con las acciones y actividades aprobadas por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca en la Orden de concesión o en sus

19/04/2017 11:59:41

Firmante: PÉREZ HERNÁNDEZ, FULGENCIO





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Innovación,
Producciones y Mercados Agroalimentarios

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Garantía



CARAVACA 2017
Año Jubilar

modificaciones posteriores, conforme al anexo IV del RD 597/2016, de 5 de diciembre, presentada en la solicitud de ayuda inicial o modificada.

14. En lo que respecta, a la conformidad del material de información y promoción, se verifica que el beneficiario declara haber cumplido con la normativa comunitaria y la legislación del tercer país donde se desarrolla el programa, según declaración responsable adjunta en anexo II.
15. Conforme a los casos establecidos en la Circular del FEGA y en la Guía del FEGA para la justificación de gastos de la ayuda a la promoción del vino en terceros países para los pagos de 2018, y en lo que respecta a la moderación de costes, se comprueba que:
- ▲ la entidad dispone de tres ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones,
 - ▲ de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa,
 - ▲ el beneficiario al solicitar la oferta ha enviado a los potenciales proveedores el pliego de condiciones con las actividades y acciones a desarrollar, el contenido de cada una de ellas, los medios a utilizar, así como sus fechas de ejecución y lugares de desarrollo,
 - ▲ las ofertas presentadas son coherentes con las condiciones previamente establecidas por el beneficiario y en el supuesto recogido en el art. 29,3 de la L.G.S, han sido incorporadas en el contrato.
 - ▲ en el caso de que la ejecución sea llevada a cabo por una empresa vinculada (véase art. 68.2 del R.D. 887/2006), en la que no cabe una contratación transparente, se verificado la justificación del coste real de la ejecución de la acción mediante la presentación de los justificantes de gasto y pago de la empresa vinculada que ha ejecutado la acción.
16. Se comprueba que se ha realizado una traducción jurada de toda aquella documentación (facturas, tickets, contratos, presupuestos, material promocional, etc...) que se presenta, distinta al: español, inglés, francés, portugués e italiano.
17. Se comprueba que todas las facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente (TANTO LAS ORIGINALES COMO SUS FOTOCOPIAS de la carpeta 2 y 3) han sido selladas mediante el siguiente estampillado:

Factura utilizada para el cobro de una subvención con cargo al FEAGA Promoción de Vinos en Terceros Países a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia		
0247	----	€
Línea	Nº Expte	Importe de la factura imputado a la subvención

18. Toda la documentación relacionada con esta Línea de ayuda a la Promoción de Vinos en Terceros Países se encuentra publicada en la Web de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (www.carm.es). Tanto el beneficiario como el auditor o empresa auditora responsable de la realización del Certificado de sus Estados





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Innovación,
Producciones y Mercados Agroalimentarios

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Garantía



CARAVACA 2017
Año Jubilar

Financieros, es decir, el Informe de Control y Cuentas Auditadas (Informe de Auditoría) se comprometen a cumplir con dicha documentación.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, en lo relativo a las Normas en materia de subvenciones, **como ayuda supera el 1.200.000 euros, la autorización de concesión requerirá el Acuerdo del Consejo de Gobierno.**

En Murcia,

EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN, PRODUCCIONES
Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS:

Fdo. Fulgencio Pérez Hernández
(Fecha y firma electrónica en el lateral)

19/06/2017 11:59:41

Firmante: PÉREZ HERNÁNDEZ, FULGENCIO





Firmante: PEREZ HERNANDEZ, JULIENCO

19/06/2017 11:59:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.sadm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) bcb47a6-aa03-4b21-0713-5d083800



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Innovación,
Producciones y Mercados Agroalimentarios

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Garantía



CARAVACA 2017
Año Jubilar



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Innovación,
Producciones y Mercados Agroalimentarios

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Garantía



CARAVACA 2017
Año Jubilar

INFORME DEL ÓRGANO INSTRUCTOR PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA A LA PROMOCIÓN DE VINOS EN TERCEROS PAÍSES EN LA CAMPAÑA 2017-2018

Facundo Pérez Rubio, Jefe de Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

CERTIFICA:

1º) Que este documento se emite a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.4) de la Ley 7/2005 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2º) Que a juicio de quien suscribe y una vez considerada la totalidad de la documentación obrante en el expediente de ayuda **NRUE: 0247.2017.0015.2017.00.GZ** correspondiente a J. GARCÍA CARRIÓN, S.A., y **CIF A08267403**, se acredita el cumplimiento de todos los requisitos necesarios que le dan derecho a la concesión de la misma.

En Murcia, a

**EL JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIAS Y
PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA**

Fdo: Facundo Pérez Rubio
(Fecha y firma electrónica en el lateral)

14/06/2017 08:51:06

Firmante: PÉREZ RUBIO, FACUNDO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1) de la Ley 39/2015.

Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) a0bb69-ac04-b317-200483092379





Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Innovación,
Producciones y Mercados Agroalimentarios

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Garantía



CARAVACA 2017
Año Jubilar

**CERTIFICADO DE CONTROLES PARA LA CONCESIÓN DE LA AYUDA A LA
PROMOCIÓN DE VINOS EN TERCEROS PAÍSES EN LA CAMPAÑA 2017-2018**

Considerada la documentación obrante en el siguiente expediente de concesión que:

NRUE	CIF	ENTIDAD BENEFICIARIA
0247.2017.0015.2017.00.GZ	A08267403	J. GARCÍA CARRIÓN, S.A.

D. Facundo Pérez Rubio, Jefe del Servicio de Industrias y Promoción Agroalimentaria,

CERTIFICA:

Que han sido realizados la totalidad de los controles administrativos aplicable a dicho expediente y exigidos por la normativa nacional y comunitaria, habiéndose obtenido en los mismos un resultado favorable.

En Murcia, a

**EL JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIAS Y
PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA**

Fdo: Facundo Pérez Rubio
(Fecha y firma electrónica en el lateral)

15/06/2017 08:51:17
Firmante: PEREZ RUBIO, FACUNDO
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) afbbe7f-ac03-76ba-558850411267





UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Garantía



CARAVACA 2017
Año jubilar

La entidad solicitante **J. GARCÍA CARRIÓN, S.A.** y NRUE 0247.2017.0015.2017.00.GZ, con C.I.F. A08267403 y domicilio social en **Ctra. de Murcia , s/n, 30520 JUMILLA (Murcia)**, solicita el día 10/02/2017 ayuda para *un programa de promoción de vinos en países terceros para el período 2017-2018* con un presupuesto total de 4.174.560,00 € en virtud de Real Decreto 597/2016, de 5 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español.

Con fecha 11 de abril de 2017 se envía al Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente el listado provisional de los programas multipaís seleccionados junto con la siguiente documentación:

- ▲ Acta baremación.
- ▲ Informe de control (checklist)
- ▲ Resumen del presupuesto de los programas.

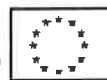
Dicho programa multipaís ha sido aprobado por la Comisión Nacional de Selección de Programas y posteriormente en Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural de fecha 5/06/2017 para una serie de actividades de promoción en diversos países terceros conforme a la siguiente tabla:

[illegible]

9/06/2017 10:21:33

Firmane: PEREZ RUBIO, FACUNDO





La aprobación de la Conferencia Sectorial está condicionada al siguiente cumplimiento: *la relación de programas, objeto de aprobación en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, no comprometerá pagos en el ejercicio por encima de lo que establezca la ficha financiera para la medida, con el límite de la dotación existente para el programa en el ejercicio FEAGA 2018. Los expedientes que no puedan ser pagados en el ejercicio financiero FEAGA 2018 (que comprende del 16 de octubre de 2017 hasta el 15 de octubre del año siguiente) por superar el conjunto de pagos de todas las medidas del programa de apoyo el límite presupuestario asignado al programa de apoyo en el ejercicio FEAGA 2018, podrán ser pagados con cargo al ejercicio financiero siguiente (2019)*

EL BENEFICIARIO DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. En **2 MESES**, desde la notificación:

- ▲ Escrito de aceptación conforme al modelo normalizado (www.carm.es).
- ▲ Certificado del IBAN, **que debe ser única dedicada al pago de los gastos objeto de subvención.**
- ▲ Certificado de depósito del aval bancario de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, por la cantidad establecida en la tabla anterior (www.carm.es).

Para el pago de la ayuda, además de toda la normativa relacionada con esta subvención, se considerará, de forma específica, lo establecido en las circulares de coordinación y las guías de justificación del Fondo Español de Garantía Agraria (www.fega.es).

El plazo máximo para presentar **solicitudes de modificación** de la concesión será el **30 de abril de 2018** y conforme a la documentación facilitada en la Web de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (www.carm.es).

La solicitud del pago del saldo de la ayuda se presentará antes del 1 de julio de 2018 junto con la documentación establecida en la Web de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. **El contenido del Certificado de sus estados financieros**, es decir, el Informe de Control y Cuentas Auditadas (Informe de Auditoría) está disponible en dicha Web (www.carm.es).

Visto el Real Decreto 597/2016, de 5 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola, y en especial en su Art. 11.1, donde dice: **"el plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes", es necesario que el Consejo de Gobierno autorice la aprobación de la concesión de dicha ayuda.**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 10.2. de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, en lo relativo a las Normas en materia de subvenciones, **como ayuda supera el 1.200.000 euros, la autorización de concesión requerirá el Acuerdo del Consejo de Gobierno.**

En Murcia,

EL JEFE DE SERVICIO DE INDUSTRIAS
Y PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA.

Fdo. Facundo Pérez Rubio.
(Fecha y firma electrónica en el lateral)





MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

7

CONFERENCIA SECTORIAL DE AGRICULTURA Y
DESARROLLO RURAL

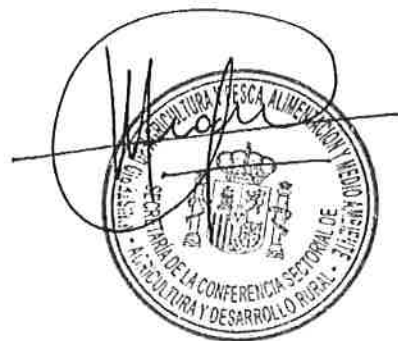
D. ALFONSO CODES CALATRAVA SECRETARIO DE LA CONFERENCIA
SECTORIAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CERTIFICA

Que en la sesión de dicha Conferencia, que se celebró el día 5 de junio de 2017, se acordó la aprobación de la lista definitiva de acciones y programas de promoción del vino en terceros países para el ejercicio Fondos Europeos Agrícolas de Garantía (FEAGA) 2018, que se recoge en el Anexo adjunto.

Esta certificación se emite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que conste y surta efectos, firma la presente certificación en Madrid a seis de junio de dos mil diecisiete.





Anexo

CONFERENCIA SECTORIAL EXTRAORDINARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

5 DE JUNIO DE 2017

LINEA DE ACTUACIÓN:

Programa de apoyo al sector vitivinícola español: Promoción del vino en mercados de terceros países.

NORMATIVA REGULADORA:

La base jurídica de esta medida se encuentra en:

- el artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1308/2013 del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007.
- La sección 1, subsección 1 y 3 del Reglamento (CE) nº 555/2008 de la Comisión, que establece las normas de aplicación, y sus modificaciones.
- la sección 1ª del Capítulo II del Real Decreto 597/2016, de 5 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español

OBJETIVO DE LA LÍNEA:

La medida de promoción de vino en mercado de terceros países, persigue fomentar el conocimiento de las características y cualidades de los vinos españoles, con el fin de contribuir a la mejora de su posición competitiva y a la consolidación o, en su caso, a la apertura de nuevos mercados.





una puntuación mínima propuesta para este ejercicio en 25 puntos, y la aplicación de un prorrateo hasta agotar el presupuesto de la ficha financiera. Los porcentajes de prorrateo que se propusieron suponían disminuciones de la ayuda por tramos, según la puntuación obtenida:

- ✓ opción 1: aplicando exactamente los mismos tramos que el ejercicio anterior, con la traslación correspondiente, dado que este año la puntuación se ha realizado sobre un total de 100 puntos en lugar de 160 puntos. Con dichos criterios la ayuda FEAGA asignada a los programas sería de 47.221.481,80 €, lo que suponía solo el 75,8% del presupuesto FEAGA destinado a la medida.
- ✓ opción 2: planteaba dos únicos tramos para la concesión de la subvención. Uno para programas de entre 100 y más de 50 puntos, que recibirían la ayuda máxima posible del 50%, y el otro para programas entre 50 y 25 puntos, ambos incluidos, que recibirían una ayuda del 42,5% de la inversión. Con esta opción la distribución de fondos sería de 53.999.648,36€, con lo que se atenderían las solicitudes en un 86,69% del presupuesto solicitado. De esta manera además de concederse la ayuda máxima a todos los programas presentados por nuevos solicitantes, el porcentaje mínimo de ayuda es superior al del ejercicio anterior.
- ✓ opción 3: suponía el establecimiento de cuatro tramos. Los proyectos cuyas valoraciones estén comprendidas entre 100 y 70 puntos, podrían ser financiados con un 50% de ayuda FEAGA, los de menos de 70 y 65 puntos la ayuda sería del 45%, del 44% si se encuentran entre menos de 65 y 60 puntos y los que se encuentren entre menos de 60 y 25 recibirían el 43%. De esta forma se llegaría a atender, el 86,75% del presupuesto solicitado.

Tras escuchar la opinión de las CCAA, la Comisión Nacional de Selección de Programas acordó, de forma colegiada, aplicar lo establecido en el punto 3º, esto es, la selección de la lista de los programas que incluya a aquellos que superen una puntuación mínima y la aplicación del prorrateo de la opción 2





PROPUESTA DE DISTRIBUCION:

Antecedentes

Los datos relativos a ejercicios anteriores en cuanto a ficha financiera, presupuesto aprobado y ejecución final se resumen en el siguiente cuadro:

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	TOTAL
Importe Ficha financiera	16	32	32	40	40	50	50	50	50	360
Aprobación en Conferencia sectorial	10,83	35,45	43,64	53,37	55,24	59,75	65,12	58,95	52,12	434,47
Presupuesto ejecutado	6,92	24,23	29,91	37,37	37,44	38,93	45,50	45,69	49,41	315,14*
% Ejecución presupuestaria sobre aprobado en C.S	63,89	68,34	68,53	70,02	67,77	65,15	69,87	77,50		68,86**

*En ejecución hasta próximo 31 de mayo. Datos provisionales a fecha 1 de marzo de 2017.

**Media calculada sin incluir datos provisionales de ejecución del ejercicio FEAGA 2017.

Las cantidades están reflejadas en millones de €.

Ejercicio FEAGA 2018

Acuerdo de la Comisión Nacional de Selección de Programas

Según lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 597/2016, la Comisión Nacional de Selección de Programas presidida por el Director General de la Industria Alimentaria y de la que forman parte cuatro representantes del MAPAMA así como representantes de todas las CCAA, es la responsable de elaborar la lista de acciones y programas que se proponen a la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo rural para que ésta emita su acuerdo.

Con el fin de elaborar la lista de acciones y programas correspondientes al ejercicio FEAGA 2018 dicha Comisión se reunió el día 4 de mayo de 2017.

Tal como exige el Real Decreto, las CCAA habían remitido previamente al MAPAMA las listas provisionales de programas puntuados de





acuerdo a los criterios establecidos del anexo VI, en el formato electrónico establecido a tales efectos.

Por su parte el MAPAMA, aportó la lista de programas seleccionados correspondientes a organismos públicos de ámbito nacional.

A la vista de los programas seleccionados por las CCAA y el MAPAMA, y de acuerdo con lo previsto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 597/2016, se elaboró una lista correspondiente al ejercicio FEAGA 2018, por orden de puntuación a partir de las listas provisionales, que incluiría 1.105 programas por una inversión total de 124.577.194,11€, por lo que en el caso de aplicarse la ayuda FEAGA máxima del 50% el importe total sería de 62.288.597,05€.

La dotación presupuestaria prevista en la ficha financiera para el ejercicio FEAGA 2018 es de 50 millones de euros, no obstante ha sido posible liberar de la ficha financiera de inversiones 4.000.000 de euros que pasarán a incrementar dicha cifra, por lo que el importe total de presupuesto FEAGA de la ficha financiera para este ejercicio será de 54 millones de euros¹.

A pesar de este incremento, el gasto total previsto en las solicitudes seleccionadas excedía el límite presupuestario asignado a la medida, por lo que es de aplicación lo dispuesto en el artículo 10.2 b) del Real Decreto 597/2016, de 5 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola.

Teniendo en cuenta el mencionado artículo, se presentaron a la Comisión Nacional de Selección de Programas las siguientes propuestas:

- En base a lo establecido en el punto 1º se propuso la selección de la lista de programas por orden de puntuación hasta el límite de la ficha financiera para la medida con lo que se podrían financiar los programas hasta una puntuación de 38,5 puntos, quedando fuera de financiación un total de 162 programas.
- De acuerdo con lo establecido en el punto 3º se planteó la selección de la lista de los programas que incluía a aquellos que superaran

¹ Esta modificación al alza se comunicó a la Comisión Europea la semana pasada, dentro de los plazos establecidos por la normativa comunitaria





Posteriormente con fecha 11 de mayo, Andalucía comunicó al MAPAMA una modificación en los importes de cinco programas debido a un error en la carga de datos, que suponen un incremento del importe acordado en la CNSP de 25.648,34€. Además, el 18 de mayo desde el País Vasco se puso en conocimiento del MAPAMA el desistimiento de un programa por un importe total de ayuda FEAGA de 211.900€. Esto implica una variación del número de programas, así como del importe total de la ayuda FEAGA para el ejercicio 2018 acordado en la CNSP.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y de acuerdo al artículo 10.2.b) 3º del Real decreto 597/2016, se propone a la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, la lista definitiva de acciones y programas con la distribución de fondos tras aplicar las condiciones establecidas para los mismos, que se resume en el siguiente cuadro:

CCAA	Nº PROGRAMAS	PRESUPUESTO AYUDA FEAGA €
Andalucía*	108	3.371.652,34
Aragón	33	3.767.584,62
Baleares	0	0
Canarias	2	35.304,75
Castilla León	154	6.224.844,24
Castilla La Mancha	110	3.139.558,07
Cataluña	422	11.681.694,28
Extremadura	3	344.628,90
Galicia	22	835.669,19
La Rioja	80	6.033.555,16
Madrid	40	2.412.601,98
Murcia	17	3.694.373,38
Navarra	24	1.295.999,74
País Vasco*	36	7.792.467,02
Comunidad Valenciana	37	2.970.963,03
MAGRAMA	1	212.500,00
TOTALES**	1.089	53.813.396,70

*Los datos han sido modificados teniendo en cuenta las comunicaciones realizadas por ambas Comunidades autónomas

**Los datos totales se han visto modificados, respecto lo acordado en la CNSP



Datos generales

Orden	Entidad beneficiaria	NRUE concesión	CIF	Fecha solicitud de ayuda	Importe total solicitud de ayuda	Fecha conferencia sectorial	Importe concesión inicial	Porcentaje de ayuda	Subvención inicial
1	BODEGA TERCIA DE ULEA, CB	0247.2017.0001.2017.00.GM	E-30147334	14/02/2017	32.625,45	05/06/2017	32.625,45	42,5	13.865,82
2	BODEGAS BLEDA, S.L.	0247.2017.0002.2017.00.GQ	B30148795	14/02/2017	52.076,70	05/06/2017	52.076,70	42,5	22.132,60
3	BODEGAS CASTAÑO, SL	0247.2017.0003.2017.00.GS	B30078414	14/02/2017	131.450,00	05/06/2017	131.450,00	42,5	55.866,25
4	BODEGAS COOP. SAN ISIDRO DE JUMILLA, SOC. COOP.	0247.2017.0004.2017.00.GV	F30003420	13/02/2017	191.759,80	05/06/2017	191.759,80	42,5	81.497,92
5	BODEGAS HIJOS DE JUAN GIL, S.L.	0247.2017.0005.2017.00.GX	B73229981	10/02/2017	1.920.600,00	05/06/2017	1.920.600,00	42,5	816.255,00
6	BODEGAS LUZÓN, S.L.	0247.2017.0006.2017.00.GO	B73048084	13/02/2017	287.082,90	05/06/2017	287.082,90	42,5	122.010,23
7	BODEGAS Y VIÑEDOS CASA DE LA ERMITA, S.L.	0247.2017.0008.2017.00.G3	B30216501	10/02/2017	418.392,00	05/06/2017	418.392,00	42,5	177.816,60
8	BODEGAS SILVANO GARCIA, SL	0247.2017.0007.2017.00.G5	B30566194	14/02/2017	124.200,00	05/06/2017	124.200,00	50,0	62.100,00
9	CASA ROJO CREATIVA ENOLOGICA SL	0247.2017.0009.2017.00.GB	B73672644	13/02/2017	186.012,45	05/06/2017	186.012,45	50,0	93.006,23
10	CONSEJO REGULADOR DENOMINACIÓN DE ORIGEN JUMILLA	0247.2017.0010.2017.00.GL	Q8050007G	08/02/2017	111.248,80	05/06/2017	111.248,80	42,5	47.280,74
11	COOP. AGRO-VINÍCOLA NRTA, SRA. DEL ROSARIO	0247.2017.0011.2017.00.GP	F30003412	14/02/2017	85.000,00	05/06/2017	85.000,00	50,0	42.500,00
12	COOP. DEL VINO DE YECLA "LA PURÍSIMA", S.C.L.	0247.2017.0012.2017.00.GR	F30005193	13/02/2017	75.465,00	05/06/2017	75.465,00	50,0	37.732,50
13	EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS CARCHE, S.L.	0247.2017.0013.2017.00.GU	B30538110	10/02/2017	473.198,90	05/06/2017	473.198,90	42,5	201.109,53
14	EGO BODEGAS, SL	0247.2017.0014.2017.00.GW	B73725467	13/02/2017	168.257,70	05/06/2017	168.257,70	50,0	84.128,85
15	J. GARCÍA CARRIÓN, S.A.	0247.2017.0015.2017.00.GZ	A08267403	10/02/2017	4.174.560,00	05/06/2017	4.174.560,00	42,5	1.774.188,00
16	SEÑORÍO DE BARAHONDA, S.L.	0247.2017.0016.2017.00.G2	B73174161	13/02/2017	63.156,60	05/06/2017	63.156,60	42,5	26.841,56
17	WORLD FRUITS COMPANY, SL	0247.2017.0017.2017.00.G4	B73309452	13/02/2017	84.803,68	05/06/2017	84.803,68	42,5	36.041,56
TOTAL					8.579.889,98		8.579.889,98		3.694.373,38

[illegible]

EEUU CANADA CHINA JAPÓN BRASIL MÉXICO COREA SUR RUSIA SUÍZA FILIPINAS PUERTO RICO REP. DOMINICANA COLOMBIA NORUEGA

EEUU
CANADA
CHINA
JAPON
BRASIL
MEXICO
COREA SUR
RUSSIA
SUIZA
JAPONAS
PUERTO RICO
COLOMBIA
HONGKONG

 $\zeta \rightarrow \zeta_0$

Dr. Edgar Allan Poe

2010年12月4日(申) 12月5日(未) 12月6日(未) 12月7日(未) 12月8日(未) 12月9日(未) 12月10日(未) 12月11日(未) 12月12日(未) 12月13日(未) 12月14日(未) 12月15日(未) 12月16日(未) 12月17日(未) 12月18日(未) 12月19日(未) 12月20日(未) 12月21日(未) 12月22日(未) 12月23日(未) 12月24日(未) 12月25日(未) 12月26日(未) 12月27日(未) 12月28日(未) 12月29日(未) 12月30日(未) 12月31日(未)

1	80 MW
2	18.82 MW
3	3.026 MW
4	32.826 MW
5	38 MW
6	50.088 MW
7	53 MW
8	66.54 MW
9	48.054 MW
10	48 MW
11	65.58 MW
12	65.58 MW
13	82.185 MW
14	89.032 MW
15	98.868 MW
16	98.158 MW
17	94.574 MW

**SOLICITUD**
GENÉRICA

0000-11

1 - Datos del Procedimiento

Código del Procedimiento 0189 Ayudas a la promoción de vinos en países terceros

Destino A14013850 - DIRECCION GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS

2 - Datos del Interesado

Razon Social J.GARCIA CARRION, S.A. CIF A08267403

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre

Documento Via DE MURCIA

Número S/N Piso 0 Puerta 0 Portal 0 Escalera 0 Km 0 Código Postal 30520

Provincia Municipio JUMILLA Localidad JUMILLA

Teléfono 914320315 Email s

3 - Notificación Electrónica**AUTORIZACIÓN[1] EXPRESA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

Marcar una X para autorizar a la Administración la notificación electrónica, de no marcarse esta opción la Administración notificará a las personas físicas por correo postal

☒ Autorizo a la DIRECCION GENERAL PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS

a notificarme a través del Servicio de Notificación electrónica por comparecencia en la Sede Electrónica de la CARM, las actuaciones que se deriven de la tramitación de esta solicitud.

A tal fin, me comprometo [2] a acceder periódicamente a través de mi certificado digital, DNI electrónico o de los sistemas de clave habilitado por la Administración Regional, a mi buzón electrónico ubicado en la Sede Electrónica de la CARM <https://sede.carm.es/> en el apartado notificaciones electrónicas de la carpeta del ciudadano, o directamente en la URL <https://sede.carm.es/vernotificaciones>.

Asimismo autorizo a la DG/SG a que me informe siempre que disponga de una nueva notificación en la Sede Electrónica a través de un correo electrónico a la dirección de correo

mgranado@jgc.es y/o vía SMS al nº de teléfono móvil 650925110

[1] Las personas físicas podrán elegir el sistema de notificación (electrónico o en papel) ante la Administración, este derecho no se extiende a los obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 (personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica, profesionales colegiados, empleados públicos y personas que los representen) quienes por ley están obligados a ser notificados siempre electrónicamente.

[2] De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, una vez transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación en la Sede Electrónica, sin que la haya descargado, se entenderá que la notificación ha sido realizada.

Se le informa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, que los datos personales recogidos en este formulario serán incorporados y tratados por el órgano responsable del fichero al que dirige la presente solicitud, escrito o comunicación para la finalidad derivada de la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo a que hace referencia su escrito, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de la mencionada ley.

Siguiente >>

Página 1 de 2

REGIÓN DE MURCIA
201790000011833 ENTRADA
2017-02-10 14:03:36
REGISTRO ELECTRÓNICO ÚNICO



Para verificar la exactitud de este documento
acuda a la página:
<https://sede.carm.es/verificardocumentos>

Consejería de
Economía y
Hacienda.
Comunidad
Autónoma de la
Región de Murcia



4 - Expone / Solicita

QUE LE SEA CONCEDIDA UNA SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS DE PROMOCION DE VINO EN TERCEROS PAISES CUYO GASTO TOTAL DEL PROGRAMA ES DE 4.174.560,00 €

6 - Documentación aportada (Anexos)

Nombre	Descripción	Huella de integridad (Algoritmo SHA1)
1._Fotocopia de la Tarjeta de Identificación	Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF)	Empty
1.1 _Solicitud de ayuda a la promoción de	Solicitud de ayuda a la promoción de vino en terceros países	ZTI M
1.3 _Formulario para la solicitud de ayuda a	Formulario para la solicitud de ayuda a la promoción de vino	3
1.4 _Tabla resumen del coste del programa	Tabla resumen del coste del programa de promoción de vino	ZTIhYzlwMGYzNjg2ZDhC jM
1.5 _Declaración entre el solicitante y el	Declaración entre el solicitante y el auditor o empresa auditora	!1 nVjZTEz



REGION DE MURCIA
Consejería de Agua, Agricultura y Medio
Ambiente



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola de Garantía

SERVICIO DE INDUSTRIAS Y PROMOCIÓN
AGROALIMENTARIA.

PLAZA JUAN XXIII, S/N
30008 MURCIA
Teléfono 012

Dirección General de Producciones y
Mercados Agroalimentarios

ID 0189

SOLICITUD DE AYUDAS A LA PROMOCIÓN DE VINO EN TERCEROS PAÍSES PARA LA CAMPAÑA 2017-2018

(Esta solicitud y el resto de la documentación se adjuntarán a la solicitud genérica que se tramitará electrónicamente en la Web de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=189&IDTIPO=240&NOMBRECANAL=Industria+agraria&RASTRO=c491\\$m1240](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=189&IDTIPO=240&NOMBRECANAL=Industria+agraria&RASTRO=c491$m1240))

ENTIDAD SOLICITANTE:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: J. GARCÍA CARRIÓN, S.A.			
NIF o CIF: A-08267403			
DOMICILIO (Calle/plaza/Avda/Nº): CARRETERA DE MURCIA S/N			
LOCALIDAD: JUMILLA		C. POSTAL: 30520	PROVINCIA: MURCIA
Tel: 914 32 03 15	Tel. móvil: (A efectos de Notificación Electrónica)	FAX: 915 77 95 71	Correo electrónico: (A efectos de Notificación Electrónica)

REPRESENTANTE:

NOMBRE Y APELLIDOS: Félix Villaverde Carnevali			
DOMICILIO (Calle/pla			
LOCALIDAD: MADRID		C. POSTAL: 28009	PROVINCIA: MADRID
Tel: 914 32 03 10	Tel. móvil: 609 60 71 02 (A efectos de Notificación Electrónica)	FAX: 915 77 95 71	Correo electróni : (A efectos de Notificación Electrónica)

RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE Y APELLIDOS: Mario Granado Guijaro			
DOMICILIO (			
LOCALIDAD: MADRID		C. POSTAL: 28009	PROVINCIA: MADRID
Tel: 914 323 825	Tel. móvil:	FAX: 915 77 95 71	Correo electrónico:

En virtud del Real Decreto 597/2016, de 5 de diciembre, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo 2014-2018 al sector vitivinícola español y conforme a la siguiente documentación adjunta que se presenta:

- 1.- Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF)
- 2.- Fotocopia compulsada de Escritura Pública de constitución de la sociedad (en vigor), acreditación del representante legal y CERTIFICACIÓN LITERAL del Registro Mercantil practicadas en la hoja abierta a la sociedad, o del Registro de Cooperativas o del Registro de SAT. (Para personas físicas se aportará la Declaración Censal)
- 3.- Declaración sobre la condición de PYME del solicitante, concretando el carácter de mediana, pequeña empresa o microempresa, declaración de la composición del accionariado y su participación en el capital social según modelo normalizado, suscrita por técnico competente en la materia. Se deberá acreditar que la declaración ha sido suscrita por un técnico competente, por lo que se deberá presentar visada por el colegio profesional correspondiente o, en su defecto, se deberá aportar fotocopia compulsada del título académico del técnico. Si las características del proyecto o las características de la empresa así lo aconsejan, se podrá exigir que la declaración venga suscrita por un auditor o firma auditora inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).
- 4.- Formulario del programa.
- 5.- Tabla resumen del coste del programa según modelo normalizado en tamaño de papel A3.
- 6.- Declaración entre el solicitante y el auditor o empresa auditora para la realización del Certificado de sus Estados Financieros según modelo normalizado (Dicho certificado equivale a un informe de control y cuentas auditadas)
- 7.- Declaración de Producción de vino en las instalaciones de la bodega a fecha de 25 de noviembre de la última campaña, según el Art. 5 del RD 1303/2009 de 31 de julio
- 8.- En su caso, modelo de autorización.
- 9.- Certificado de registro y elaboración de vino a través del Órgano Regulador de la DOP/IGP, salvo los vinos varietales.
- 10.- En su caso, solicitud e informe de prorroga para aquellos países cuya promoción hayan recibido ayuda en tres campañas de las siguientes: 2013/2014, 2014/2015, 2015/2016 y 2016/2017; y que no lo hayan presentado en la solicitud de ayuda de la campaña 2016/2017.

SOLICITA:

Que le sea concedida, una subvención para programas de promoción de vino en terceros países cuyo gasto total del programa es de **4.174.560,00 €**



Dirección General de Producciones y
Mercados Agroalimentarios

EN RELACIÓN A ESTA SOLICITUD, EL INTERESADO DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que se compromete a garantizar todos los medios técnicos, humanos y económicos necesarios para poder afrontar con éxito el Programa de Promoción
2. Que a fecha de hoy no tiene concedidas y/o solicitadas ninguna otra ayuda económica en relación al Programa de Promoción.
3. Que la empresa a la que representa, así como sus administradores y /o representantes, no están incurso en ninguna de las prohibiciones que para la obtención de la condición de beneficiarios de subvenciones, establece el Art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones.
4. Que se compromete a cumplir con la normativa comunitaria y la legislación del tercer país para todo el material de información y promoción que se desarrolle en el marco del Programa de Promoción de Vinos.

Para la tramitación y concesión de ayuda, el solicitante deberá cumplir toda la legislación vigente que le sea aplicable según su actividad.

El solicitante declara que todos los datos que figuran en el presente impreso y documentos adjuntos son ciertos.

A efectos de lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presentación de la presente solicitud por parte del solicitante conlleva la autorización a la Dirección General de Producciones y Mercados Agroalimentarios de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente para recabar los certificados a emitir por los organismos competentes.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, se le informa de la incorporación de los datos personales contenidos en esta solicitud, así como de los que se recaben de la Agencia Estatal Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, a un fichero automatizado, cuyo responsable es la Dirección General de Producciones y Mercados Agroalimentarios de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como del tratamiento automatizado a que van a ser sometidos con la finalidad de gestionar dicha ayuda. Sus datos, a excepción de los relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, van a ser cedidos exclusivamente, para el control del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de sus condiciones, a la Administración General del Estado, a la Administración Autonómica y a la Administración Local; a la Agencia Estatal Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social para recabar los correspondientes certificados; a las Entidades Bancarias para el pago de la ayuda, en su caso; al FEGA y a los diferentes Órganos de Control de Subvenciones, en los términos y con las condiciones fijados en la citada Ley Orgánica. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos, en la Dirección General de Producciones y Mercados Agroalimentarios de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente.

El solicitante declara expresamente haber informado a las personas de contacto cuyos datos personales se facilitan en esta solicitud acerca de la existencia del fichero, del tratamiento de dichos datos, de su finalidad, de los derechos que les asisten, de la identidad y dirección del responsable del tratamiento.

Igualmente, declara que conoce las condiciones de la convocatoria y de las bases reguladoras y que cumple los requisitos establecidos en la misma y acepta las verificaciones que procedan.

Sí ☒ / No ☐: Autorizo al Órgano administrativo competente a obtener/ceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concreto los datos personales relacionados a continuación:

Identidad DNI

Certificación de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la CARM y la AEAT

Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR PERSONALMENTE LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.

En Madrid, a 8 de febrero de 2017

Fdo.:

J. GARCIA ZARRION, S.A.

(Firma y sello de la empresa solicitante)

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

(1) En caso de representación mancomunada, se incluirá el nombre y DNI de ambos representantes legales.